



# BOLETÍN OFICIAL

SERIE C - RÉGIMEN INTERIOR

## SUMARIO

### 1. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

#### 1.10 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

*Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de 22 de abril de 2024 por la que se convoca concurso para la provisión del puesto de trabajo singularizado de jefe/a del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo de la Junta General (2024/105/B1204) .....1*

*Acuerdo de 23 abril de 2024 de la Mesa de la Junta General del Principado de Asturias por el que se convoca el proceso selectivo, en turno libre y por el procedimiento de oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, grupo A, subgrupo A1, y se aprueban las bases por las que se ha de regir la convocatoria (2024/124/B1202).....14*

### 1. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

#### 1.10 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

*Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de 22 de abril de 2024 por la que se convoca concurso para la provisión del puesto de trabajo singularizado de jefe/a del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo de la Junta General (2024/105/B1204)*

1. Estando vacante el puesto de trabajo singularizado de jefe/a del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo de la Junta General, procede su provisión por procedimiento de concurso, que requerirá convocatoria pública, al amparo del artículo 58 del Estatuto de Personal de la Junta General.

2. El artículo 7 f) del citado Estatuto de Personal atribuye al presidente de la Cámara la competencia para convocar y aprobar las bases de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, y el marco regulador del concurso como forma de provisión viene establecido en el artículo 58.1 a) de dicho Estatuto de Personal y en el capítulo I del título II de las «Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General».

3. El 4 de abril de 2024, en cumplimiento de la disposición adicional de las «Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General», se remitió a la Junta de Personal, para que en el plazo de diez días formularan las propuestas que estimasen oportunas, el borrador de las bases de la convocatoria de referencia.

4. Superado ampliamente el plazo otorgado, no se recibieron alegaciones de la Junta de Personal.

5. La convocatoria se publicará, conforme al artículo 35 de las citadas normas, en el boletín oficial y en la web de la Junta General y, estimando oportuna una mayor difusión material, también en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En virtud de cuanto antecede, en uso de la competencia atribuida por el artículo 7 f) del Estatuto de Personal de la Junta General,

#### RESUELVO

Convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo singularizado de jefe/a del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo de la Junta General del Principado de Asturias, cuyas características aparecen consignadas en el anexo I, y aprobar las siguientes bases, a continuación insertadas, que han de regir la convocatoria junto con lo dispuesto en el Estatuto de Personal de la Junta General y en las «Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General».

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### *Primera.* Requisitos de participación

1. Podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones públicas perteneciente al Cuerpo de Administración Especial del grupo A, subgrupo A1, que realice las funciones equivalentes al de Bibliotecarios-Archiveros de la Junta General, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, que reúna las condiciones generales exigidas en el Estatuto de Personal y los restantes requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

2. El personal funcionario que desempeñe con carácter definitivo una jefatura de servicio puede participar siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde su toma de posesión en el mismo. En otro caso, no serán de aplicación los límites de permanencia en los puestos de origen señalados en el artículo 58.1 a) del Estatuto de Personal.

3. Para la valoración del cumplimiento del período temporal exigido en cada caso, se sumarán el tiempo de permanencia en un destino definitivo tras la superación de un procedimiento de promoción interna o integración desde otro cuerpo o escala y el tiempo de servicios prestados en el mismo puesto de trabajo desde el cuerpo o escala de procedencia.

##### *Segunda.* Solicitudes

1. Quienes deseen participar en el presente concurso deberán hacerlo mediante solicitud dirigida al presidente de la Junta General, que habrá de ser presentada en el Registro General de la Junta General del Principado de Asturias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumplimentada en el impreso normalizado según el modelo que se contienen en el anexo II, que irá acompañada de la correspondiente relación de méritos alegados a efectos de valoración para la provisión de puesto de trabajo de jefe/a del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo en modelo del anexo III. No serán objeto de valoración los méritos que no figuren relacionados en estos anexos.

Estos modelos, únicos válidos para solicitar la participación en el concurso, se pueden obtener:

a) A través de internet, en la página [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es).

b) En Información de las dependencias de la Junta General del Principado de Asturias, calle Fruela, 13, y Cabo Noval, 9, de Oviedo (código postal, 33007).

2. La presentación de la solicitud supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del participante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del «Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos» y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

3. El plazo de presentación de las solicitudes con los documentos que deban acompañarlas será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta General*.

4. Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario aportar tales documentos si han sido elaborados por cualquier Administración o si ya han sido aportados anteriormente a cualquier Administración. En tales supuestos, el participante podrá optar por indicar qué órgano administrativo los elaboró o en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, expresando su consentimiento a que sean consultados.

5. El participante con alguna discapacidad podrá instar en la propia solicitud la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o incompatible con el contenido funcional del puesto. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

6. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y hasta el día inmediatamente anterior a la primera reunión de evaluación de la Comisión de Valoración, los concursantes podrán renunciar al derecho a que sus instancias sean valoradas, afectando a la solicitud en todos sus términos, siempre que lo soliciten por escrito dirigido al presidente de la Junta General.

### *Tercera.* Valoración de méritos

Los méritos susceptibles de ser evaluados son los siguientes:

#### A. De carácter general:

A.1. Grado personal consolidado, que se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del cuerpo correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- a) Por un grado personal superior al nivel 28: 10 puntos.
- b) Por un grado personal de nivel 28: 8 puntos.
- c) Por un grado personal de nivel 24 a 27: 6 puntos.
- d) Por un grado personal de nivel 20 a 23: 4 puntos.

A.2. Trabajo desarrollado como funcionario de carrera, que será evaluado en función del nivel de clasificación de los puestos desempeñados durante los quince años previos a la publicación de la convocatoria con nombramiento de carácter definitivo. El trabajo desarrollado se valorará con un máximo de 25 puntos, que serán distribuidos de la siguiente forma:

— Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al nivel 28: 2,50 puntos por año trabajado, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

— Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 24 a 27: 2,00 puntos por año trabajado, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

— Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o inferior a 23: 1,75 puntos por año trabajado, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

A estos efectos:

- a) El desempeño de puestos sin nombramiento de carácter definitivo tendrá la consideración de trabajo desarrollado en un puesto del menor nivel de clasificación posible dentro del cuerpo o escala de pertenencia.
- b) Si no se han desempeñado puestos por hallarse en las situaciones de servicios especiales o excedencias por cuidado de familiares o por razón de violencia de género, los períodos en las mismas se considerarán como prestados en el último puesto desempeñado.

c) Computará el tiempo que los participantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos. Igual consideración merecerán los períodos de dispensa del trabajo efectivo con motivo del ejercicio del derecho de libertad sindical.

d) Si se ha modificado el nivel de complemento de destino de los puestos tomados en consideración, será valorado el nivel más alto de los asignados.

A.3. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo impartidos y/o recibidos en los últimos quince años desde la publicación de la convocatoria se valorarán con un máximo de 10 puntos, que serán distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración inferior a 15 horas: 2 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos.

b) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que esta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a dos horas: 2 puntos.
- Igual o superior a dos horas: 3 puntos.
- Igual o superior a cinco horas: 4 puntos.
- Igual o superior a ocho horas: 6 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido, excepto en aquellos cursos en que existan varios niveles de dificultad, en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

En el supuesto de que no conste acreditada la duración del curso a valorar, se considerará como asistencia a un curso de duración mínima del apartado correspondiente.

A.4. Antigüedad, que se valorará con un máximo de 30 puntos. Se otorgará por cada año completo de servicios, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores, la siguiente puntuación en atención a los cuerpos en que se hayan desempeñado los servicios, de la forma que se expresa a continuación:

- A razón de 0,96 puntos por cada año de servicios en el Cuerpo de Bibliotecarios-Archiveros de la Junta General o en otros del grupo A, subgrupo A1, en cuya norma de creación, que deberá ser indicada por el aspirante, se atribuyan las mismas funciones.
- A razón de 0,47 puntos por cada año de servicio en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General o en otros del grupo A, subgrupo A2, en cuya norma de creación, que deberá ser indicada por el aspirante, se atribuyan las mismas funciones.
- A razón de 0,20 puntos por cada año de servicio en otros cuerpos.

Serán computados los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B. Méritos específicos adecuados a las características del puesto. Se valorarán con un máximo de 25 puntos con la siguiente distribución:

B.1. Formación académica: se valorará con 8 puntos, que se distribuirán como sigue:

a) Titulación: grado en alguna de las especialidades de Historia, de Información y Documentación, de Biblioteconomía o titulaciones equivalentes en Humanidades: 6 puntos

b) Másteres de postgrado oficiales, de formación específica, impartidos por universidades y Administraciones y acreditados en áreas de archivística, documentación, biblioteconomía y derecho: con un máximo de 2 puntos, se otorgará 1 punto por cada máster.

B.2. Experiencia mínima de un año adquirida durante los quince años previos a la publicación de la convocatoria en el desempeño de las siguientes funciones de dirección y coordinación propias del puesto ofertado: se valorará con un máximo de 9 puntos, que serán distribuidos de la siguiente forma:

a) Experiencia en gestión y dirección de archivos institucionales, entendiéndose como tales los de los organismos o sus servicios dedicados exclusivamente a la custodia, organización, preservación y difusión de documentos: se otorgarán hasta 4 puntos que se desglosan como sigue:

a.1) Funciones de dirección: 0,50 puntos por año, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

a.2) Funciones de gestión: 0,30 puntos por año, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

a.3) Conocimiento e integración en archivo digital de fondos fotográficos y audiovisuales: se otorgarán 0,20 puntos por año, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

b) Experiencia en dirección y gestión automatizada de bibliotecas y bibliotecas digitales: se otorgarán hasta 3 puntos, que se desglosan como sigue:

b.1) Funciones de dirección: se otorgarán 0,50 puntos por año, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

b.2) Funciones de gestión: se otorgarán 0,30 puntos por año, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

b.3) Conocimiento e integración en archivo digital de fondos fotográficos y audiovisuales: se otorgarán 0,20 puntos por año, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores.

c) Diseño y elaboración de instrumentos de descripción archivística y/o bibliotecaria según normas internacionales: se otorgarán hasta 2 puntos, que se desglosan como sigue:

c.1) Planes de digitalización bibliográfica y documental: se otorgará 1 punto por cada plan.

c.2) Proyectos de archivos electrónicos: se otorgará 1 punto por cada proyecto.

c.3) Sistemas de inventario de expedientes, de cuadros o planes de clasificación y de catálogos de tipos documentales: se otorgará 1 punto por cada instrumento.

c.4) Instrumentos de acceso web: se otorgarán 0,25 punto por cada instrumento.

c.5) Dosieres y documentos de difusión selectiva de información: se otorgarán 0,10 puntos por cada dossier o documento.

B.3. Experiencia mínima de 6 meses, adquirida durante los quince años previos a la publicación de la convocatoria, en el manejo de aplicaciones informáticas de tratamiento de fondos documentales y bibliotecarios y gestión, control y consulta de fondos archivísticos: hasta 8 puntos que se desglosan como sigue:

a) Por el manejo de aplicaciones de gestión de bibliotecas: hasta 2,50 puntos distribuidos como sigue:

a.1) Absysnet: 2,50 puntos.

a.2) Otras: 1,25 puntos.

b) Por el manejo de sistemas de gestión de archivo: hasta 2,50 puntos, distribuidos como sigue:

b.1) Archive: 0,50 puntos.

b.2) AToM: 0,50 puntos.



- b.3) Alfresco: 0,50 puntos.
- b.4) SIA: 0,50 puntos.
- b.5) Módulo de archivo implementado en AGORA: 0,25 puntos.
- b.6) Otras: 0,25 puntos.
- c) Por la gestión y control de bases de colaboración documental parlamentaria: hasta 1 punto distribuido como sigue:
- c.1) Red Parlamenta: 0,25 puntos.
- c.2) SPP-ICA: 0,25 puntos.
- c.3) Europea: 0,20 puntos.
- c.4) PARES: 0,20 puntos.
- c.5) Otras: 0,10 puntos.
- d) Manejo de sistemas de gestión de documentos administrativos avalados por el Portal de Administración Electrónica del Estado: hasta 1 punto, distribuido como sigue:
- d.1) Firmadoc: 0,40 puntos.
- d.2) Inside: 0,40 puntos.
- d.3) Otros similares: 0,10 puntos.
- e) Conocimiento en consultas de sistemas de información y documentación jurídica y jurisprudencial: hasta 1 punto, distribuido como sigue:
- e.1) Aranzadi: 0,20 puntos.
- e.2) Wolters Kluwer: 0,20 puntos.
- e.3) CINDOC: 0,20 puntos.
- e.4) AEBOE: 0,20 puntos.
- e.5) Otras bibliotecas digitales: 0,20 puntos.

A efectos de valoración de estos méritos se tendrá en cuenta que:

— Las experiencias adquiridas en los puestos desempeñados como empleados públicos temporales, así como en los puestos desempeñados con carácter provisional o en atribución temporal de funciones, serán objeto de valoración en las mismas condiciones que los puestos obtenidos con carácter definitivo, tanto en la Junta General como en cualquier Administración pública o en la Unión Europea.

— Computará el tiempo que los participantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos. Igual consideración merecerán los períodos de dispensa del trabajo efectivo con motivo del ejercicio del derecho de libertad sindical.

— La valoración de experiencias adquiridas en puestos desempeñados con un nombramiento en comisión de servicios no podrán superar los dos años de duración de estas.

#### *Cuarta.* Acreditación de requisitos y méritos

1. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos será la de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta General*.

2. Los requisitos y méritos generales y específicos serán acreditados, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 de la base segunda, mediante las correspondientes certificaciones expedidas por las secretarías generales o direcciones generales u órganos competentes en materia de personal de la Administración pública donde se hubieran prestado los servicios. Dichas certificaciones, para el caso de los méritos específicos, se limitarán a expresar que el interesado posee la experiencia de que se trate (reproducción literal de esta).

Si el solicitante presta servicios en la Junta General del Principado de Asturias, el requisito de pertenencia al cuerpo, la situación administrativa, así como los méritos de grado y antigüedad se acreditarán mediante certificado expedido por el letrado mayor y se incorporarán de oficio a la solicitud, una vez presentada esta, sin que sea necesaria su aportación por el interesado.

3. Los participantes que hubieran aportado con la solicitud los justificantes de haber solicitado en plazo las certificaciones pueden presentar estas cuando las reciban. Hecha pública la fecha de la primera reunión de la Comisión de Valoración, y si no las hubieran presentado, se les requerirá para que, en un plazo de diez días hábiles, las aporten, suspendiéndose por ese tiempo el plazo máximo para resolver el procedimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Vencido el plazo concedido sin que hubiera aportación alguna o si esta fuera insuficiente, la Comisión de Valoración proseguirá la evaluación de los méritos y requisitos con la documentación que obre en el expediente.

4. La Comisión de Valoración se reserva la facultad de solicitar cuanta documentación y aclaraciones estime necesarias para constatar la certidumbre de los requisitos y méritos aportados.

#### *Quinta.* Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración estará integrada por un presidente, un secretario y al menos tres vocales, todos con voz y voto, excepto el vocal designado a propuesta de la Junta de Personal Funcionario, que carecerá de voto.

2. En su composición se velará por el cumplimiento de los principios del artículo 45.1 del Estatuto de Personal y además del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá pertenecer a un cuerpo para cuyo ingreso se hubiera exigido un nivel de titulación igual o superior al requerido para el puesto que se convoca.

3. Su designación recaerá en funcionarios de carrera de la Junta General del Principado de Asturias, en funcionarios de carrera de cuerpos docentes oficiales o en funcionarios de carrera de cualquier Administración pública.

4. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración corresponderá al presidente de la Cámara y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*.

5. Los suplentes se designarán por el mismo procedimiento y con las mismas exigencias que los miembros titulares.

6. La fecha de la primera reunión de la comisión se hará pública en la resolución que la designe.

#### *Sexta.* Adjudicación de puestos

1. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto de trabajo vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida según el baremo previsto en la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos específicos y, si persiste el empate, a la otorgada al resto de los méritos por el orden en que aparecen relacionados en la base tercera. Si a pesar de ello persistiera el empate, se acudirá a la fecha de ingreso más antigua como funcionario de carrera en el cuerpo, escala o categoría desde el que se concursa. Si no se produjera el desempate conforme a los criterios anteriores, el orden definitivo se determinará por sorteo público.

3. Se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta General* el anuncio de la puesta a disposición de los resultados provisionales de la adjudicación, ofreciéndose a los interesados la posibilidad de formular alegaciones durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación.

4. El análisis de las alegaciones por la Comisión de Valoración no será notificado a los interesados, sino que será recogido en una o varias actas, que formarán parte del expediente. Dichas actas se harán públicas en el Portal de Transparencia. Analizadas las alegaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Presidencia de la Cámara una propuesta de adjudicación definitiva o desierta.

5. Si los adjudicatarios renuncian durante el trámite de alegaciones al puesto obtenido con carácter provisional, este se adjudicará en fase definitiva al participante que le siga en el orden de puntuación.

Si la renuncia se produjera después de la adjudicación definitiva y antes de la toma de posesión, solo se admitirá si hubiere obtenido otro destino definitivo a través de convocatoria pública, en cuyo caso se adjudicará en fase provisional y, tras el trámite de alegaciones, en fase definitiva al participante que le siga en el orden de puntuación, y así sucesivamente. Tras la toma de posesión, el puesto será irrenunciable.

#### *Séptima.* Resolución y publicación

1. La resolución del presidente que ponga fin al concurso se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias* e identificará a los adjudicatarios y a los participantes excluidos, con su causa de exclusión.
2. La publicación se realizará en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, y servirá de notificación a los interesados.

#### *Octava.* Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles.
2. Por necesidades de los servicios se podrá diferir la toma de posesión durante un mes, y, excepcionalmente, hasta un máximo de tres meses.
3. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el *Boletín Oficial de la Junta General*. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.
4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.
5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

#### *Novena.* Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 22 de abril de 2024. El presidente de la Cámara, Juan Manuel Cofiño González.

Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.





Junta General  
 del Principado de Asturias

**ANEXO I. Descripción del puesto**

Denominación	Localidad	Subgrupo	Nivel	Cuerpo	Funciones básicas	Méritos específicos	Puntuación máxima
Jefe/a de Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo	Oviedo	A1	28	Bibliotecarios -Archiveros o equivalente	Dirección y coordinación del Servicio en el cumplimiento de las funciones del artículo 9 de las Normas reguladoras de la estructura orgánica de la Secretaría General de la Junta General (BOJG/X/C/49)	<p>A. Formación académica:</p> <p>a) Titulación: Grado en alguna de las especialidades de Historia, de Información y Documentación, de Biblioteconomía o titulaciones equivalentes en Humanidades: 6 puntos.</p> <p>b) Másteres de postgrado oficiales, de formación específica, impartidos por universidades y administraciones y acreditados en áreas de archivística, documentación, biblioteconomía y derecho: 1 punto por cada master.</p> <p>B. Experiencia en desempeño de funciones:</p> <p>a) Gestión y dirección de archivos institucionales: Hasta 4 puntos</p> <p>b) Dirección y gestión automatizada de bibliotecas y bibliotecas digitales: Hasta 3 puntos</p> <p>c) Diseño y elaboración de instrumentos de descripción archivística y /o bibliotecaria según normas internacionales: Hasta 2 puntos</p> <p>C. Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas de:</p> <p>a) Gestión de bibliotecas: Hasta 2,50 puntos</p> <p>b) Gestión de archivo: Hasta 2,50 puntos</p> <p>c) Colaboración documental parlamentaria: Hasta 1 punto</p> <p>d) Gestión de documentos administrativos: Hasta 1 punto</p> <p>e) Sistemas de información y documentación jurídica y jurisprudencial: Hasta 1 punto</p>	<p>6</p> <p>2</p> <p>4</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2,50</p> <p>2,50</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>



Junta General  
del Principado de Asturias

### ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE XX DE XXXX DE 2024

##### DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento			D.N.I.	Contacto (Teléfonos, e-correo)
Día	Mes	Año		
Domicilio: Calle/plaza, n.º y piso				
C.P.	Localidad/Provincia			

Puesto de trabajo actual

Solicito participar en el concurso convocado por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de xx de xxxx de 2024, a cuyo efecto declaro que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento anexa.

Solicitud la adaptación del puesto de trabajo solicitado por discapacidad

SI  NO

Adaptaciones precisas (resumen):

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2024  
(firma)

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**



**ANEXO III MÉRITOS**

**MÉRITOS ALEGADOS A EFECTOS DE VALORACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CONVOCATORIA BOPA**

**Don/doña:** \_\_\_\_\_ **con DNI** \_\_\_\_\_

en relación con mi solicitud de participación en el concurso arriba reseñado y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, párrafo segundo, que rige su convocatoria hago alegación expresa de que por la Comisión de Valoración me sean considerados los siguientes méritos que considero adecuados a la descripción del referido puesto, así como los cursos directamente relacionados con las funciones del mismo que se relacionan, todo ello documentado mediante las correspondientes certificaciones expedidas por los órganos competentes de la Administración de que se trate, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 de la Base Segunda de la convocatoria:

**A. Méritos de carácter general:**

**A.1. Grado personal consolidado**

**A.2. Trabajo desarrollado durante los quince años previos**

**2.1 Con nombramiento de carácter definitivo**

Puesto	Nivel	Nombramiento	Cese	Años	Meses	Días

**2.2 Con nombramiento de carácter provisional**

Puesto	Nivel	Nombramiento	Cese	Años	Meses	Días

**A.3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, y/o recibidos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo**

Título	Horas	Recibido	Impartido

**A.4. Antigüedad**

Cuerpo	Años	Meses	Días



Junta General  
 del Principado de Asturias

Bibliotecarios-Archiveros de la Junta General u otro del Subgrupo A1 con las mismas funciones (citar norma de creación)			
Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General u otro del Subgrupo A2 con las mismas funciones (citar norma de creación).			
Otros Cuerpos			

**B. Méritos específicos:**  
**B.1 Formación académica**

**Titulación:**

Grado en	
----------	--

**Master de postgrado**

Título	Universidad/Administración

**B.2 Experiencia en el desempeño de las funciones propias del puesto ofertado, mínima de un año, adquirida durante los quince años previos a la publicación de la convocatoria:**

Gestión y dirección de archivos institucionales	Años	Meses	Días
Funciones de dirección			
Funciones de gestión			
Conocimiento e integración en archivo digital de fondos fotográficos y audiovisuales			

Dirección y gestión automatizada de bibliotecas y bibliotecas digitales	Años	Meses	Días
Funciones de dirección			
Funciones de gestión			
Conocimiento e integración en archivo digital de fondos fotográficos y audiovisuales			

Diseño y elaboración de instrumentos de descripción archivística y /o bibliotecaria según normas internacionales	Descripción
Planes de digitalización bibliográfica y documental	
Proyectos de archivos electrónicos	
Sistemas de inventario de expedientes, de cuadros o planes de clasificación y de catálogos de tipos documentales	
Instrumentos de acceso web	
Dosieres y documentos de difusión selectiva de información	



Junta General  
del Principado de Asturias

**B.3 Experiencia mínima de seis meses en el manejo de las siguientes aplicaciones informáticas:**

<b>Gestión de bibliotecas</b>	Absysnet	
	Otras (citar)	

<b>Gestión de archivo</b>	Archive	
	AToM	
	Alfresco	
	SIA	
	Módulo de archivo en AGORA	
	Otras (citar)	

<b>Bases de colaboración documental parlamentaria</b>	Red Parlamentaria	
	SPP-ICA	
	Europeana	
	PARES	
	Otras (citar)	

<b>Gestión de documentos administrativos</b>	Firmadoc	
	Inside	
	Otras (citar)	

<b>Sistemas de información y documentación jurídica y jurisprudencial</b>	Aranzadi	
	Wolters Kluwer	
	CINDOC	
	AEBOE	
	Otras bibliotecas digitales (citar)	

Y para que así conste a los efectos antedichos firmo el presente en a  
de 20 de 2024

Fdo.

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**



*Acuerdo de 23 abril de 2024 de la Mesa de la Junta General del Principado de Asturias por el que se convoca el proceso selectivo, en turno libre y por el procedimiento de oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, grupo A, subgrupo A1, y se aprueban las bases por las que se ha de regir la convocatoria (2024/124/B1202)*

1. La oferta de empleo público de la Junta General del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 2 de abril de 2024 (*Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*, XII legislatura, serie C, número 41, de 3 de abril de 2024), incluye una plaza del Cuerpo de Letrados, grupo A, subgrupo A1, a la que se accederá por oposición, mediante convocatoria en turno libre.

2. El 15 de abril de 2024 se procedió a la remisión del borrador de las bases de la convocatoria a la representación de personal. El 17 de abril de 2024 su presidente manifiesta que «la Junta de Personal no realizará ninguna alegación a las bases de la convocatoria (expediente 2024/124/B1202)».

En atención a lo expuesto, en uso de la competencia atribuida por el artículo 6 e) del Estatuto de Personal de la Junta General del Principado de Asturias, la Mesa de la Cámara acuerda:

Primero. Convocar proceso selectivo para el acceso a una plaza del Cuerpo de Letrados, grupo A, subgrupo A1, en turno libre y por el procedimiento de oposición.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria, y que se detallan a continuación, ordenando su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. También se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta General* y en la web del Parlamento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

#### BASES

##### *Primera.* Objeto y normas de aplicación

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante, Junta General), grupo A, subgrupo A1, a proveer en régimen de funcionario de carrera por el sistema de oposición, turno libre.

2. La convocatoria se rige por estas bases, por el Estatuto de Personal de la Junta General, por las «Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General» y, en lo no previsto, por las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. El tratamiento de los datos personales aportados durante el proceso de selección se realizará conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La solicitud de participación implica la aceptación del tratamiento de los datos aportados, pudiendo ejercer el interesado, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la citada ley orgánica.

##### *Segunda.* Requisitos para concurrir

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

###### 1.1. Nacionalidad:

1.1.1. Tener la nacionalidad española.

### 1.1.2. También podrán participar:

- a) Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho.
- c) Los descendientes de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Los aspirantes de nacionalidad distinta de la española deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

### 1.2. Capacidad:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por la entidad encargada de la vigilancia de la salud del personal de la Junta General antes de su nombramiento, debiendo obtener la calificación de apto para el desempeño de las tareas del cuerpo al que se aspira.

### 1.3. Edad:

Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

### 1.4. Habilitación:

1.4.1. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.

1.4.2. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

### 1.5. Titulación:

1.5.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de licenciado o grado en Derecho.

A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtener la titulación cuando, en el plazo de presentación de solicitudes, se hayan superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permitan acceder a dicha titulación.

1.5.2. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Los requisitos de participación relacionados en el apartado 1 deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a esta conforme se establece en las presentes bases.

## Tercera. Solicitudes y plazo de presentación

1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud dirigida a la Presidencia de la Junta General, que deberá ser presentada en el Registro de la Junta General o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), cumplimentada en impreso normalizado según el modelo que se contiene en el anexo I. El modelo, único válido para solicitar la participación en la prueba selectiva, puede descargarse en la página web de la Junta General (<https://www.jgpa.es/>) u obtenerse en las dependencias de la Junta General (calle Cabo Noval, 9, 33007, Oviedo).

2. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de la fase de oposición deberán indicarlo en el apartado correspondiente de su solicitud. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, debiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la comunidad autónoma en el que se expresen las medidas concretas de adaptación necesarias, en función de las características específicas de las pruebas de oposición y el tiempo establecido para su desarrollo.

3. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (en adelante, *BOPA*).

#### *Cuarta.* Protección y gestión de los datos de carácter personal

1. Los datos personales recogidos durante el proceso de selección serán tratados por la Junta General del Principado de Asturias, responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión a las pruebas selectivas y, en su caso, la futura relación de servicios.

2. Los datos identificativos (nombre y apellidos y número del documento de identidad) que consten en la solicitud de admisión, las posibles causas de exclusión y las puntuaciones obtenidas durante el proceso selectivo se publicarán, en la oportuna fase, en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta General en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

3. El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas que voluntariamente participan en el proceso selectivo. La presentación de la solicitud de admisión implica la aceptación del tratamiento de los datos aportados, pudiendo, no obstante, ejercer el interesado, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito a la Junta General del Principado de Asturias, calle Fruela, 13, 33007 Oviedo, o por correo electrónico a la dirección [dpd@jgpa.es](mailto:dpd@jgpa.es).

#### *Quinta.* Admisión de aspirantes

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, dentro de los dos meses siguientes, el presidente de la Junta General dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *BOPA*, señalando los lugares en los que la lista se expone al público. En todo caso, la lista se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta General.

2. Para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el *BOPA* de la lista provisional, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad de su derecho.

3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Transcurrido el plazo anterior, y examinadas las reclamaciones, el presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y, en su caso, excluidos y que será publicada en el *BOPA*, señalando los lugares en los que la lista se expone al público. En todo caso, la lista se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta General.

5. La resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *BOPA*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la

desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

6. Si en cualquier momento posterior a la resolución a que se refiere el apartado anterior, incluso durante la celebración de las pruebas, el Tribunal advirtiere inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación aneja de cualquier aspirante que constituyere causa de exclusión, esta se considerará siempre insubsanable y el Tribunal propondrá al presidente de la Junta General que resuelva la exclusión.

#### *Sexta. Tribunal*

1. Al Tribunal le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. El Tribunal será designado por el presidente de la Junta General en virtud de la delegación de la Mesa de la Cámara (Acuerdo de 27 de junio de 2023, publicado en el *BOJG/XII/C/3*), y dicha designación se hará pública simultáneamente con la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos a que se refiere la base anterior.

3. Para su constitución y actuación válidas se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y siempre la del presidente y el secretario.

4. Serán causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como de los asesores especialistas que en su caso designe, las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 25.3 del Estatuto de Personal de la Junta General. La recusación se resolverá conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

5. El Tribunal deberá ajustarse, en su actuación y funcionamiento, a los principios de profesionalidad, objetividad, neutralidad e imparcialidad.

6. El Tribunal podrá solicitar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que actuarán con voz y sin voto. También podrá proponer la designación de funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Junta General, calle Cabo Noval, 9, 33007 Oviedo.

Cualquier consulta sobre el desarrollo del proceso selectivo se podrá realizar también a través de la dirección de correo electrónico [letrados2024@jgpa.es](mailto:letrados2024@jgpa.es). Este correo no tiene la consideración de registro telemático.

8. Los anuncios del Tribunal se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta General y se incluirán en la página web de la Junta General, [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es).

9. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

10. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previa audiencia del interesado.

11. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### *Séptima. Desarrollo de los ejercicios*

1. Las pruebas, que no podrán comenzar antes del 1 de mayo de 2025, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca el Tribunal. El acuerdo al respecto del Tribunal, que deberá ser tomado con, al menos, tres meses de antelación respecto del comienzo de las pruebas, será publicado en el *BOJG* y expuesto al público en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta General.

2. El llamamiento de los aspirantes se iniciará por la letra resultante del sorteo para la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren en el ejercicio 2025, cuyo resultado se hará público por resolución del letrado mayor de la Junta General, que se insertará en el *BOPA* y en el *Boletín Oficial de la Junta General*. En caso de que no existiera ningún

aspirante cuyo apellido empezara por esa letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra siguiente en el orden alfabético, y así sucesivamente.

3. En cada prueba, la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan en el acto.

No obstante, las aspirantes embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación, o eventualmente en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del Tribunal adjuntando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al anuncio de la fecha del examen e implicará el consentimiento de la interesada para permitir el acceso del Tribunal o del órgano convocante a los datos médicos necesarios relacionados con su situación. El Tribunal, basándose en la información recibida, acordará si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente. Contra tal acuerdo no cabrá recurso, sin perjuicio de que las razones de la impugnación se incluyan en cualquier otro recurso admisible de acuerdo con las reglas generales del proceso selectivo.

4. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de la Junta General, así como en su página web, la convocatoria del siguiente con la relación de aspirantes aprobados que hayan de actuar en el mismo. La fecha de celebración del siguiente ejercicio se decidirá por el Tribunal, que, con carácter general, deberá observar un intervalo mínimo de tres días hábiles entre la publicación de la calificación del anterior y el comienzo del siguiente.

5. En caso de existir solicitudes de adaptación, con carácter previo a la celebración del primer ejercicio, el Tribunal aprobará una relación comprensiva de los aspirantes que las hayan solicitado, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación. Esa información será notificada a cada uno de los interesados. Además, se hará pública una somera indicación del contenido de la relación. En el caso de que la necesidad de adaptaciones de tiempo y/o medios surgiera de forma sobrevenida a la finalización del plazo de presentación de instancias, el interesado podrá solicitar a la Presidencia de la Junta General la adaptación que precise, con una antelación de, al menos, diez días hábiles a la celebración del correspondiente ejercicio, aportando informe de los órganos técnicos competentes en el que se acredite la necesidad de adaptación.

6. El proceso de celebración de los ejercicios se extenderá por un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de celebración del primero.

#### *Octava.* Estructura de las pruebas

La oposición constará de los siguientes cuatro ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1. Primer ejercicio: disertación por escrito, durante un tiempo máximo de siete horas, sobre dos temas del programa sacados a suerte de entre los contenidos en el programa de la presente convocatoria en los términos que se refieren a continuación:

a) El primer tema corresponderá a los comprendidos en los grupos 1.º, 2.º y 3.º.

b) El segundo tema se seleccionará entre treinta temas elegidos por el Tribunal de los contenidos en los grupos del 4.º al 13.º y cuya relación se dará a conocer antes de los quince días naturales previos a aquel en que haya de comenzar la oposición mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta General.

La selección de los temas se realizará de la siguiente forma: se sacarán a la suerte diez temas, cinco del bloque a) y cinco del bloque b), y el Tribunal elegirá, entre ellos, los dos, uno de cada bloque, sobre los que versará el ejercicio.

La práctica del ejercicio se dividirá en dos partes de tres horas y media, para el desarrollo de un tema en cada una de ellas, con un intervalo mínimo de dos horas y máximo de cuatro, sin que esto suponga la ruptura de la unidad del ejercicio.

Una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el secretario del Tribunal. Los sobres



quedarán bajo la custodia del secretario del Tribunal y serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la correspondiente lectura.

La lectura se realizará por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar, día y hora decidirá el Tribunal, que lo comunicará de viva voz a las personas asistentes a esta prueba antes de su conclusión.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá realizar preguntas al aspirante sobre aspectos concretos relacionados con los temas expuestos o solicitar aclaraciones sobre lo que ha leído, todo ello por tiempo máximo de diez minutos.

2. Segundo ejercicio: exposición oral, por orden de extracción y durante un tiempo mínimo de una hora y cuarto y máximo de una hora y media, de siete temas del programa sacados a la suerte, de acuerdo con la siguiente distribución de materias:

- Fuentes del derecho (grupo 4.º).
- Organización de los poderes públicos (grupo 5.º).
- Derechos fundamentales y libertades públicas (grupo 6.º) y derecho electoral (grupo 7.º).
- Derecho parlamentario (grupo 8.º: temas 122 a 141).
- Derecho parlamentario (grupo 8.º: temas 142 a 158).
- Derecho administrativo (grupo 9.º) y derecho financiero y tributario (grupo 10.º).
- Derecho civil y mercantil (grupo 11.º), derecho procesal (grupo 12.º) y otras materias: derecho del trabajo y de la seguridad social, derecho penal y derecho internacional y de la Unión Europea (grupo 13.º).

El tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a siete minutos. Una vez insaculados los temas, cada aspirante dispondrá de quince minutos previos, no deducibles del tiempo, para la redacción de notas o esquemas, que podrá usar en la exposición, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes.

Concluida la exposición del aspirante, el Tribunal podrá realizar preguntas o solicitar aclaraciones al aspirante sobre aspectos concretos relacionados con los temas expuestos, todo ello por tiempo máximo de diez minutos.

La exposición del aspirante podrá ser grabada en formato audiovisual por el Tribunal, a los únicos efectos de valoración de la prueba. El tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normativa de protección de datos, no siendo susceptibles de ningún uso al margen del propio del proceso selectivo. Las grabaciones serán custodiadas por el secretario del Tribunal y destruidas junto con el resto del expediente de selección.

Cuando el Tribunal, consultado a tal efecto por su presidente y por decisión unánime de sus miembros, apreciara, en cualquier momento de la exposición de los temas, una manifiesta deficiencia de contenido, podrá invitar al opositor a retirarse y dará por concluido para aquel el desarrollo de las pruebas, dejando sucinta referencia de ello en el acta de la sesión correspondiente.

3. Tercer ejercicio: prueba práctica, que consistirá en el dictamen o resolución por escrito sobre un supuesto confeccionado por el Tribunal sobre cualquier cuestión jurídico-pública relacionada con las materias del programa que pueda suscitarse a un letrado de la Junta General en el ejercicio de sus funciones. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de cinco horas.

Cada aspirante podrá hacer uso de los libros, textos y apuntes, todos ellos en soporte papel, que considere necesarios y que aporte para la ocasión.

Una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del secretario del Tribunal y serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la correspondiente lectura.

La lectura se realizará por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar, día y hora, decidirá el Tribunal, que lo comunicará de viva voz a las personas asistentes a esta prueba antes de su conclusión.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá realizar preguntas al aspirante sobre aspectos concretos relacionados con los temas expuestos o solicitar aclaraciones sobre lo que ha leído, todo ello por tiempo máximo de diez minutos.

4. Cuarto ejercicio: prueba de idiomas, que consistirá en:

- a) Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto jurídico o de actualidad política que el Tribunal entregará en lengua inglesa. El aspirante dispondrá de una hora para efectuar la traducción.
- b) Elaboración de un resumen escrito en lengua inglesa, con ayuda de diccionario, de un texto jurídico o de actualidad política que el Tribunal entregará en castellano. El aspirante dispondrá de cuarenta y cinco minutos para realizar el resumen.
- c) Conversación en inglés con el Tribunal, una vez concluida la lectura, sobre la materia que verse el texto de la traducción directa, por tiempo máximo de quince minutos.

*Novena.* Calificación de las pruebas

1. Cada uno de los tres primeros ejercicios se evaluará por el sistema de puntos, con un máximo de 20 puntos cada uno, siendo necesario para superarlos obtener la mitad de la puntuación máxima posible en cada uno. Los aspirantes que no alcancen dicho mínimo serán objeto de calificación única como «no aprobados» y, a partir de ese momento, quedarán excluidos del proceso selectivo.

El cuarto ejercicio se valorará por el sistema de puntos, con un máximo de 10, siendo necesario para superarlo obtener una nota mínima de 5 puntos.

2. A efectos de calificación, el Tribunal valorará los conocimientos concretos de los temas o materias, la formación general, la capacidad de análisis y raciocinio, y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En el cuarto ejercicio, se valorará el conocimiento de la lengua inglesa y la capacidad de comprensión y síntesis.

3. Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, la calificación de cada prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros. A tal fin, los miembros del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante, otorgando una puntuación. Las papeletas con las puntuaciones se insacarán secretamente en una bolsa y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de las puntuaciones, media que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Cuando entre las puntuaciones extremas resultare una diferencia superior al 30 % de la máxima puntuación posible, se excluirán una calificación parcial máxima y otra mínima, aplicándose la media de las restantes.

4. Al concluir cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de la Junta General, así como en su página web ([www.jgpa.es](http://www.jgpa.es)), la convocatoria del siguiente con la relación de aspirantes aprobados que hayan de actuar en el mismo.

5. Si concurrieran al proceso personas con nacionalidad de otros países y la realización de las pruebas no implicara por sí sola a juicio del Tribunal la demostración de un conocimiento adecuado del español, dichas personas serán sometidas, con carácter previo y eliminatorio, a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente «apto» o «no apto», consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y, seguidamente, en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad que le proponga el Tribunal.

6. Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes, se dirimirá mediante la práctica, en plazo máximo de cinco días hábiles, de una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decida relacionada con el programa de la convocatoria o con las funciones propias de la plaza convocada.

*Décima.* Propuesta del Tribunal

Concluida su actuación, el Tribunal hará pública la calificación final, por orden de la puntuación obtenida mediante la suma de las puntuaciones de los cuatro ejercicios, y elevará a la Mesa de la Junta General propuesta de un único nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor

puntuación. No se podrá tener por superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### *Undécima.* Presentación de documentos

1. Dentro de los veinte días naturales desde el siguiente al que se haga pública la calificación final, la persona propuesta presentará en el Registro General de la Junta General los siguientes documentos, todos ellos en original, para su compulsión, o copia auténtica, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 de la LPACAP:

1.1. Documento nacional de identidad. En el caso de que el aspirante no tenga la nacionalidad española, deberá presentar documento equivalente en el país de origen, acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente verificados.

1.2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que, en virtud de tratados celebrados por la Unión y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas con nacionalidad de los Estados referenciados.

1.3. Certificado médico expedido por la entidad que tiene encomendada la gestión de salud laboral de la Junta General acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cuerpo.

1.4. Título académico exigido en la base segunda de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.

Asimismo, deberá presentar las siguientes declaraciones:

1.5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.6. Declaración de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión, a efectos del artículo 42 del Estatuto de Personal de la Junta General.

2. Si, dentro del plazo o, en su caso, del de prórroga de otros diez días naturales solicitada y concedida por causa de fuerza mayor, la persona propuesta no presenta la documentación, quedará automáticamente decaída en su derecho, no pudiendo ser nombrada. En este caso, se entenderá incluido en la propuesta el aspirante que, habiendo sido aprobado, siga en orden de puntuación al inicialmente propuesto.

3. La persona propuesta que ya tuviera la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo estará exenta de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento o contratación anterior, debiendo presentar únicamente el documento acreditativo de la titulación exigida y una certificación del organismo del cual dependa, acreditando su condición.

4. Si la persona que obtuviera la plaza hubiera manifestado su situación de discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, deberá presentar certificación acreditativa de su condición, expedida por el organismo competente del Principado de Asturias u otras Administraciones públicas, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si esta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

#### *Duodécima.* Nombramiento

1. Presentada la documentación a que hace referencia la base anterior, la Mesa de la Cámara nombrará al aspirante propuesto como funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias.
2. El nombramiento se publicará en el *BOJG* y en el *BOPA*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta General.

#### *Decimotercera.* Toma de posesión

1. Publicado en el *BOPA* el nombramiento, el interesado tomará posesión dentro del plazo de un mes desde la publicación.
2. Decaerá en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.
3. En los supuestos de incapacidad temporal y en los previstos en el artículo 18 de las «Normas reguladoras del régimen de jornada, horarios, licencias y vacaciones de los funcionarios de la Junta General», el plazo para la toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan tales supuestos.

#### *Decimocuarta.* Impugnación de los actos del Tribunal

Los actos del Tribunal son susceptibles de recurso de alzada ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes y su resolución agotará la vía administrativa.

#### *Decimoquinta.* Acceso a las bases

Las presentes bases estarán disponibles en la página web de la Junta General (<https://www.jgpa.es/>) a partir del día siguiente al de su publicación en el *BOPA*.

Palacio de la Junta General, 22 de abril de 2024. El presidente de la Cámara, Juan Manuel Cofiño González.

Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.



Junta General  
del Principado de Asturias

**ANEXO I – SOLICITUD DE ADMISIÓN**  
SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN PARA ACCESO, POR TURNO LIBRE, DE UNA  
PLAZA DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS

N. I. F. (incluir la letra) (o número de identificación del país U.E. u otros)		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE																			
		Día	Mes	Año	Correo electrónico																					
FECHA NACIMIENTO																										
DOMICILIO					NÚM.	ESCAL.	PISO	PTA.																		
LOCALIDAD / MUNICIPIO					PROVINCIA		C.P.																			
TFNO PRINCIPAL			TFNO MÓVIL																							
DISCAPACIDAD Y SOLICITUD DE ADAPTACIÓN (Señalar grado de discapacidad, y tipo o tipos de adaptación solicitada, según las claves numéricas que figuran en el reverso)																										
GRADO DISCAPACIDAD																										
<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td><td>9</td><td>11</td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>2</td><td>4</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td><td>12</td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>									1	3	5	7	9	11				2	4	6	8	10	12			
1	3	5	7	9	11																					
2	4	6	8	10	12																					
13																										

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Junta General del Principado de Asturias y los específicos de esta Convocatoria. **MANIFIESTA EXPRESAMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA en la misma**, y autoriza a:

la utilización de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En consecuencia, solicita de V. E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En lugar, a fecha,|

Fdo.: nombre y apellidos

**PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**



SOLICITUD DE ADAPTACIÓN: elija una entre las siguientes opciones y señale en la casilla el número que corresponda. Si no encontrara ninguna opción que se adapte a su situación, escriba con letra clara la adaptación que solicita:

- 1) Situación cercana a la persona que explica las instrucciones.
- 2) Instrucciones por escrito.
- 3) Intérprete de signos.
- 4) Aumento de letra en examen y hoja de respuestas.
- 5) Todo el texto en negrita (y subrayado lo que resalte).
- 6) Uso de sistemas aumentativos de imágenes.
- 7) Ampliación de tiempo de examen.
- 8) Permiso para acudir al baño, situación cercana a la puerta.
- 9) Disponer de edificio, aula y mesa accesible para una silla de ruedas.
- 10) Sujeción de papel.
- 11) Realizar el examen escrito en ordenador con teclado especial.
- 12) Examen leído por el Tribunal.
- 13) Otras: explicar.

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### Grupo 1.º Teoría general del derecho

Tema 1. El concepto de derecho (I). Concepto de derecho. Estructura y función del derecho.

Tema 2. El concepto de derecho (II). La validez, la eficacia y la justicia del derecho.

Tema 3. Las corrientes del pensamiento jurídico (I). El iusnaturalismo.

Tema 4. Las corrientes del pensamiento jurídico (II). El positivismo jurídico.

Tema 5. Las corrientes del pensamiento jurídico (III). Las tendencias sociológicas. El institucionalismo.

Tema 6. Las corrientes del pensamiento jurídico (IV). El normativismo: Kelsen y Bobbio.

Tema 7. Las corrientes del pensamiento jurídico (V). El pensamiento jurídico anglosajón: Bentham, Austin y Hart. El realismo jurídico escandinavo y norteamericano.

Tema 8. El derecho como sistema de normas (I). La norma jurídica. Clases de normas. Los destinatarios de las normas.

Tema 9. El derecho como sistema de normas (II). Los ámbitos espacial y personal de las normas. El ámbito temporal: el problema de la retroactividad.

Tema 10. El derecho como sistema de normas (III). El ordenamiento jurídico. Unidad, coherencia y plenitud. La pluralidad de ordenamientos.

Tema 11. El derecho como sistema de normas (IV). El deber jurídico de cumplimiento de la norma. Las sanciones jurídicas. La tutela jurídica de los derechos. Autotutela y tutela jurisdiccional.

Tema 12. La interpretación del derecho. Interpretación y aplicación de las normas. Derecho y lenguaje. La lógica jurídica. La argumentación jurídica.

Tema 13. Los sistemas jurídicos. Los sistemas jurídicos romano-germánicos. Los sistemas del *common law*.

#### Grupo 2.º Historia jurídico-política

Tema 14. Grecia y Roma. El pensamiento y la forma política en Grecia y Roma. Roma y la filosofía del derecho: principios, espíritu y proyección histórica. El cristianismo y la teoría jurídico-política: San Agustín.

Tema 15. La Alta Edad Media. Las instituciones políticas y la estructura del poder público en la Europa altomedieval: universalismo y localismo y feudalismo e imperio. El sistema jurídico altomedieval.

Tema 16. La Baja Edad Media (I). La forma política en la Baja Edad Media: Papado, Imperio y Reinos. Las instituciones políticas: la monarquía estamental. *Rex-regnum* y el origen de los Parlamentos.

Tema 17. La Baja Edad Media (II). El pensamiento político bajomedieval: la Escolástica y Santo Tomás. Guillermo de Ockham y Marsilio de Padua. El sistema jurídico bajomedieval: el derecho canónico y la recepción del derecho romano.

Tema 18. La Baja Edad Media (III). España desde la Alta Edad Media: sistema político y derecho visigodo. Influencia del derecho germánico. Formación y desarrollo de los reinos cristianos en la España bajomedieval.

Tema 19. El período renacentista (I). La revolución renacentista y el surgimiento del Estado. El pensamiento político del Renacimiento: Maquiavelo y las doctrinas de la razón de Estado. Los teóricos de la soberanía: Bodino. Los monarcómacos y las teorías pactistas.

Tema 20. El período renacentista (II). El proceso de unificación de los reinos peninsulares. Sistema político en la España de los Austrias. El declive del poderío español: la Guerra de Sucesión y el advenimiento de los Borbones.

Tema 21. El Antiguo Régimen (I). El Estado absoluto. La concentración y absolutización del poder. La idea de soberanía. El pensamiento político del absolutismo: Hobbes. Iusnaturalismo y racionalismo.

Tema 22. El Antiguo Régimen (II). La Revolución inglesa: absolutismo y revolución en la Inglaterra de los siglos XVI a XVIII: la formación del sistema parlamentario. Los precedentes ideológicos de la revolución. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith.

Tema 23. El Estado liberal (I). La Revolución americana: orígenes y fundamento. La Guerra de Independencia. La formación de los Estados Unidos. Las ideas políticas en la independencia americana: «El Federalista».

Tema 24. El Estado liberal (II). La Revolución francesa: orígenes y desarrollo. La teoría del Estado liberal y democrático: Montesquieu y Rousseau. Las ideas políticas durante la Revolución: Sieyès y los jacobinos. Las instituciones jurídicas y políticas de la Revolución. La Francia napoleónica: obra jurídica y administrativa.

Tema 25. El Estado liberal (III). El Congreso de Viena y el principio monárquico. La consolidación del régimen liberal en la Europa del siglo XIX. El pensamiento conservador y contrarrevolucionario. El liberalismo doctrinario.

Tema 26. El Estado liberal (IV). La implantación del régimen liberal en España: las Cortes de Cádiz. El Estatuto de Bayona. La Constitución de 1812.

Tema 27. El Estado liberal (V). El constitucionalismo en España de 1814 a 1837: absolutismo y liberalismo. El Estatuto Real. El carlismo.

Tema 28. El Estado liberal (VI). El constitucionalismo en España de 1837 a 1868: textos y proyectos constitucionales. La Revolución española de 1868 y la Primera República. La Constitución de 1869 y los proyectos constitucionales.

Tema 29. El Estado liberal (VII). La ciencia y el mundo del derecho en el siglo XIX: el movimiento codificador y la expansión del constitucionalismo. La universalización del Estado constitucional.

Tema 30. El Estado liberal (VIII). La Restauración española y la Constitución de 1876. El pensamiento conservador: Cánovas. El regeneracionismo.

Tema 31. El Estado liberal (IX). La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera y sus proyectos constitucionales. El problema regional.

Tema 32. El Estado contemporáneo (I). La Primera Guerra Mundial y sus consecuencias. Europa en el período de entreguerras: los totalitarismos. Fascismo y nacionalsocialismo. Marxismo y comunismo.

Tema 33. El Estado contemporáneo (II). La Segunda República y la Constitución de 1931. La Guerra Civil.

Tema 34. El Estado contemporáneo (III). La Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias. Europa tras la guerra: el proceso de unificación.

Tema 35. El Estado contemporáneo (IV). El régimen de Franco: el sistema político de las Leyes Fundamentales. El proceso de la transición política y la Constitución de 1978.

### Grupo 3.º Derecho constitucional comparado

Tema 36. Las formas de gobierno. La forma de gobierno parlamentaria y sus variantes. La forma de gobierno de asamblea. La forma de gobierno presidencialista. El neopresidencialismo.

Tema 37. El sistema constitucional británico (I). Orígenes y evolución. Fuentes jurídicas: principios y caracteres. Su influencia en otros países. La idea de libertad y los derechos individuales y sus garantías.

Tema 38. El sistema constitucional británico (II). La Corona. El Consejo Privado y el sistema de gabinete. El Parlamento: significado, estructura y evolución. Composición, funciones y facultades de las Cámaras de los Lores y de los Comunes.

Tema 39. El sistema constitucional francés. La evolución del constitucionalismo francés. Las instituciones constitucionales de la V República.

Tema 40. El sistema constitucional norteamericano. La evolución del constitucionalismo norteamericano. La Constitución norteamericana: el control de constitucionalidad y las mutaciones constitucionales. El sistema federal. Las instituciones constitucionales de los Estados Unidos.

Tema 41. El sistema constitucional alemán. La evolución del constitucionalismo alemán. La Ley Fundamental de Bonn: caracteres generales, estructura federal y las instituciones constitucionales.

Tema 42. Los sistemas constitucionales italiano y portugués. La Constitución italiana de 1947: estructura regional e instituciones constitucionales. La Constitución portuguesa de 1976: regiones autónomas e instituciones constitucionales.

Tema 43. El constitucionalismo en Europa. El sistema constitucional suizo. El sistema constitucional de los países del Benelux. El sistema constitucional austriaco. El sistema constitucional de los países escandinavos.

Tema 44. Otros constitucionalismos. El sistema constitucional iberoamericano: líneas generales y principios informadores. El constitucionalismo en Asia: China, India y Japón.

Tema 45. El constitucionalismo de la Unión Europea. El proceso de integración europea: Comunidades Europeas y Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: caracteres generales y el sistema institucional. El constitucionalismo multinivel.

#### Grupo 4.º Fuentes del derecho

Tema 46. El ordenamiento jurídico. Concepto y caracteres del ordenamiento jurídico. La estructura del ordenamiento jurídico español: normas escritas y no escritas. Las relaciones entre normas. Los principios de prevalencia y supletoriedad.

Tema 47. La constitución (I). El concepto de constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La constitución en su sentido racional-normativo. Las críticas historicistas y sociológicas.

Tema 48. La constitución (II). El poder constituyente. La elaboración de los textos constitucionales. La rigidez constitucional: significación jurídica y política. Los procedimientos de reforma: clases y límites. La mutación constitucional. La reforma de la Constitución española.

Tema 49. La constitución (III). La constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. El contenido de la constitución: su evolución histórica.

Tema 50. La constitución (IV). La supremacía de la constitución: la supralegalidad formal y material. La constitución como parámetro interpretativo: la interpretación de la constitución y sus problemas.

Tema 51. La constitución (V). Los principios y valores constitucionales: significación y eficacia. Los valores superiores del ordenamiento español. Otras fuentes del sistema constitucional: problemática general. El llamado bloque de constitucionalidad.

Tema 52. La ley (I). El poder y la función legislativa. El concepto de ley y sus diferentes elementos identificadores.

Tema 53. La ley (II). La ley en la Constitución española: leyes estatales y leyes autonómicas. La ley orgánica: naturaleza, contenido y tramitación. La ley ordinaria.

Tema 54. La ley (III). Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los decretos leyes: límites formales y materiales. La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación y de los decretos legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.

Tema 55. La ley (IV). Los estatutos de autonomía: naturaleza, contenido y reforma. Referencia al Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Tema 56. La ley (V). Tipología de las normas de las comunidades autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley. Especial referencia al Principado de Asturias.

Tema 57. La ley (VI). Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación o normación básica. Las leyes marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

Tema 58. El reglamento (I). La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los reglamentos. La titularidad de la potestad reglamentaria. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 59. El reglamento (II). El campo de actuación del reglamento: la reserva de ley. El ejercicio de la potestad reglamentaria: reglamentos independientes y remisiones legislativas. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la legalidad de los reglamentos.

Tema 60. Otras fuentes (I). Los tratados internacionales: concepto y clases. Las reservas. Modificación de los tratados. Interpretación y aplicación de los tratados. La incorporación de los tratados al derecho interno.

Tema 61. Otras fuentes (II). La costumbre: teoría general. La costumbre en el derecho público y en el derecho privado.

Tema 62. Otras fuentes (III). Los principios generales del derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del derecho. La jurisprudencia constitucional.

Tema 63. El derecho de la Unión Europea (I). Formación y caracteres generales. Derecho originario: los tratados. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Las recomendaciones y los dictámenes. Otras fuentes. El principio de subsidiariedad: el mecanismo de alerta temprana.

Tema 64. El derecho de la Unión Europea (II). Derecho de la Unión Europea y derecho de los Estados miembros: autonomía, eficacia y primacía. La aplicación del derecho de la Unión Europea por los

Estados miembros; especial referencia a las relaciones entre Estado y comunidades autónomas en la aplicación del derecho de la Unión Europea.

### Grupo 5.º Organización de los poderes públicos

Tema 65. Teoría del poder (I). Poder y organización. El poder político. Poder y derecho. La pretensión de legitimidad del poder y sus distintas formas típicas. Legitimidad y legalidad. Legitimidad y forma política.

Tema 66. Teoría del poder (II). El Estado contemporáneo como forma política de organización del poder. Unidad y pluralidad de poderes en el Estado contemporáneo. Los elementos naturales del Estado.

Tema 67. Teoría del poder (III). Los principios estructurales del Estado. El principio de división de poderes: formulación clásica y realidad actual. El principio de la libre competencia por el poder: democracia, oligarquía y tecnocracia. El principio de la temporalidad del poder. Los fines del Estado.

Tema 68. Teoría jurídica del Estado (I). Los elementos del Estado: poder, territorio y población. Estado y soberanía: la personificación jurídica del Estado. El pueblo y su definición jurídica.

Tema 69. Teoría jurídica del Estado (II). La definición jurídica del territorio y la distribución territorial del poder en el Estado. El Estado unitario. El Estado federal y la confederación. El Estado regional. El Estado de las autonomías.

Tema 70. Organización pública (I). La estructura de los poderes públicos en España: el Estado español como monarquía parlamentaria. La soberanía nacional: participación directa y representativa en la Constitución.

Tema 71. Organización pública (II). Los principios constitucionales: Estado social y democrático de derecho. El Estado autonómico.

Tema 72. Organización pública (III). La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores. Legislación sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: publicidad activa y derecho de acceso. Referencia al Principado de Asturias.

Tema 73. Teoría del derecho público (I). Las personas jurídico-públicas: tipología general. Personalidad jurídica del Estado y de la Administración. La capacidad de los entes públicos.

Tema 74. Teoría del derecho público (II). La teoría del órgano. Órganos constitucionales y órganos administrativos. Los órganos constitucionales en España.

Tema 75. Teoría del derecho público (III). Las situaciones activas: examen especial de la potestad. Las situaciones pasivas. Los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 76. Teoría del derecho público (IV). La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución.

Tema 77. Teoría del derecho público (V). Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, encomienda de gestión, sustitución y avocación. Las técnicas jurídicas de dirección interorgánica: dirección y jerarquía. Los conflictos entre órganos administrativos.

Tema 78. La jefatura del Estado (I). Significación constitucional y evolución. Las formas monárquicas de la jefatura del Estado: monarquía absoluta, monarquía constitucional y monarquía parlamentaria. Las formas republicanas.

Tema 79. La jefatura del Estado (II). La Corona en el sistema español: la posición constitucional del rey. Abdicación, sucesión, regencia y tutela. Las funciones del rey. El refrendo.

Tema 80. El Gobierno (I). Origen y evolución del Gobierno: estructura en los distintos sistemas comparados. La posición constitucional del Gobierno en España. Composición y formación: elección y cese del Gobierno y de su presidente. Órganos de apoyo.

Tema 81. El Gobierno (II). El Gobierno y el Consejo de Ministros. Las funciones del Gobierno: en especial, la función de dirección política. El presidente del Gobierno: estatuto personal, funciones políticas y administrativas. La composición del Gobierno y los órganos de apoyo.

Tema 82. El poder judicial (I). La función jurisdiccional y el poder judicial: evolución histórica. La regulación de la justicia en España y sus principios constitucionales: sujeción a la ley, independencia y unidad jurisdiccional.

Tema 83. El poder judicial (II). El autogobierno del poder judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El estatuto de jueces y magistrados. El ministerio fiscal. La participación popular en la función jurisdiccional: el jurado. Los tribunales superiores de justicia.

Tema 84. El poder judicial (III). La organización de la justicia en España: la planta y la organización territorial. Organización jurisdiccional y comunidades autónomas. La oficina judicial.



Tema 85. La jurisdicción constitucional (I). Origen y evolución del control de constitucionalidad de las leyes. Los sistemas comparados de justicia constitucional. Problemática general de la justicia constitucional.

Tema 86. La jurisdicción constitucional (II). Origen y evolución de la jurisdicción constitucional en España: antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización y funciones. La posición constitucional del Tribunal Constitucional.

Tema 87. Órganos de control. El Defensor del Pueblo: naturaleza, organización y funciones. El Tribunal de Cuentas: naturaleza y organización. Las competencias del Tribunal de Cuentas: función fiscalizadora y jurisdicción contable. Referencia al Principado de Asturias.

Tema 88. Comunidades autónomas (I). El derecho a la autonomía de nacionalidades y regiones: el proceso de formación del sistema autonómico y su evolución. Los procedimientos de constitución de las comunidades autónomas: referencia al Principado de Asturias.

Tema 89. Comunidades autónomas (II). La distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas: principios y criterios generales. Las competencias normativas y las competencias ejecutivas. La modificación extraestatutaria de las competencias.

Tema 90. Comunidades autónomas (III). La organización política de las comunidades autónomas: asamblea legislativa, presidente y Consejo de Gobierno. La organización administrativa. Referencia al Principado de Asturias.

Tema 91. Administración del Estado (I). La estructura departamental. La organización central de la Administración General del Estado: órganos superiores y órganos directivos. Los órganos administrativos y de apoyo.

Tema 92. Administración del Estado (II). La organización territorial de la Administración General del Estado: evolución y situación actual. Los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas.

Tema 93. Administración del Estado (III). Los órganos consultivos. El Consejo de Estado: evolución, composición y funciones. Los órganos colegiados. Referencia al Principado de Asturias.

Tema 94. Administración local (I). Las entidades locales en España: evolución del régimen local y principios constitucionales. Las relaciones entre las entidades locales y las Administraciones territoriales. Tipología de las entidades locales: la posición constitucional de los municipios y provincias.

Tema 95. Administración local (II). El municipio: población, territorio y organización. Estructura y competencias de los órganos municipales. Competencias de los municipios. Referencia al Principado de Asturias: las parroquias rurales.

Tema 96. Administración institucional. El origen y la tipología de la Administración institucional. El sector público institucional del Estado. Las Administraciones independientes y su problemática constitucional: tipología y régimen jurídico. Referencia al Principado de Asturias.

Tema 97. Función pública (I). Los sistemas de función pública: modelos comparados. El sistema español y su evolución. La estructura del personal al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios públicos, personal laboral y personal eventual. El personal directivo.

Tema 98. Función pública (II). El ingreso en la función pública: selección y adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. La extinción de la relación funcional. Seguridad y clases pasivas.

Tema 99. Función pública (III). Los derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios: régimen disciplinario.

#### Grupo 6.º Derechos fundamentales y libertades públicas

Tema 100. Libertades públicas en general (I). Origen, evolución y naturaleza de las libertades públicas. Las declaraciones de derechos: su evolución en Europa y América. Los textos internacionales. La garantía de las libertades públicas y sus formas.

Tema 101. Libertades públicas en general (II). Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978: clasificación y desarrollo normativo. La reserva de ley y la eficacia directa.

Tema 102. Libertades públicas en general (III). Las situaciones de anomalía en la vida estatal y sus repercusiones en las libertades públicas. Los estados excepcionales en España.

Tema 103. Libertades públicas en general (IV). Los principios básicos del sistema de libertades en España: el artículo 10 de la Constitución. El principio de igualdad: igualdad ante la ley y en la aplicación de la ley. Referencia a la igualdad de mujeres y hombres.

Tema 104. Libertades públicas en general (V). Los principios rectores de la política social y económica. Los deberes constitucionales: concepto y supuestos característicos.



Tema 105. Libertades públicas en particular (I). Los derechos a la vida y a la integridad física y moral. Las libertades ideológica y religiosa. Las libertades de residencia y circulación.

Tema 106. Libertades públicas en particular (II). El derecho a la libertad y a la seguridad personal: garantía frente a detenciones; el *habeas corpus*; la asistencia letrada. El principio de legalidad penal y el derecho a la legalidad en materia sancionadora.

Tema 107. Libertades públicas en particular (III). El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 108. Libertades públicas en particular (IV). La libertad de expresión y sus manifestaciones. El derecho de rectificación. La cláusula de conciencia de los profesionales de la información.

Tema 109. Libertades públicas en particular (V). El derecho de reunión: naturaleza, clases y requisitos. El derecho de manifestación. Manifestaciones ante las Cámaras.

Tema 110. Libertades públicas en particular (VI). El derecho de asociación: naturaleza, clases y requisitos.

Tema 111. Libertades públicas en particular (VII). Los derechos de acceso a los cargos públicos y de participación. El derecho de petición.

Tema 112. Libertades públicas en particular (VIII). La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.

Tema 113. Libertades públicas en particular (IX). La libertad sindical. El derecho de huelga. Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio.

Tema 114. Libertades públicas en particular (X). El modelo económico de la Constitución. El derecho de propiedad, la libertad de empresa y sus límites. La nacionalización y la planificación.

#### Grupo 7.º Derecho electoral

Tema 115. Las formas de representación y participación (I). Democracia directa y democracia representativa. Las instituciones de democracia directa en el constitucionalismo comparado y en el ordenamiento español.

Tema 116. Las formas de representación y participación (II). Los partidos políticos como instrumento de participación: función constitucional y regulación legal. Los principios democrático y de legalidad. La financiación de los partidos.

Tema 117. Teoría electoral (I). El sufragio: concepto, naturaleza jurídica y significación política. Las modalidades del sufragio. El distrito electoral y sus variantes.

Tema 118. Teoría electoral (II). Los sistemas electorales. Los sistemas electorales mayoritarios. Los sistemas proporcionales. Los sistemas mixtos.

Tema 119. El sistema electoral español (I). El derecho electoral: concepto, evolución histórica y fuentes. La Ley Orgánica del Régimen Electoral General: aplicabilidad en las comunidades autónomas. Concepto de régimen electoral general.

Tema 120. El sistema electoral español (II). Capacidad electoral activa y pasiva. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Derecho de sufragio de los extranjeros. Referencia a las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 121. El sistema electoral español (III). Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados. Sistema electoral para las elecciones al Senado. Sistema electoral para las elecciones al Parlamento Europeo. Sistema electoral para las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 122. La administración electoral. Concepto, naturaleza y caracteres de la administración electoral. La Junta Electoral Central. Las juntas provinciales y de zona. Las mesas y secciones electorales. Referencia a la administración electoral en las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 123. Procedimiento electoral (I). La convocatoria de las elecciones. Candidaturas. Recursos contra la proclamación de las candidaturas. La campaña electoral: régimen general. Propaganda electoral y encuestas electorales.

Tema 124. Procedimiento electoral (II). La constitución de las mesas electorales. Sobres y papeletas. Apoderados e interventores. La votación y el voto por correspondencia. El escrutinio en las mesas y el escrutinio general. Proclamación de electos.

Tema 125. Procedimiento electoral (III). Las cuentas y los gastos electorales: su control. Las subvenciones electorales. Los delitos y las infracciones electorales.

Tema 126. Las garantías del proceso electoral. Las garantías del proceso electoral: vigilancia de la pureza del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. Competencias de las juntas electorales y de los tribunales. El procedimiento contencioso-electoral.

#### Grupo 8.º Derecho parlamentario

Tema 127. Derecho parlamentario (I). El derecho parlamentario y su tipología. La configuración del derecho parlamentario británico. La configuración del derecho parlamentario continental. El derecho parlamentario español.

Tema 128. Derecho parlamentario (II). Las fuentes del derecho parlamentario: caracteres generales. Los reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. Elaboración, contenido, reforma e interpretación de los reglamentos. La posición de los reglamentos en el sistema de fuentes.

Tema 129. Derecho parlamentario (III). El Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias: principales caracteres. Otras fuentes escritas del derecho parlamentario: las normas de desarrollo. Las fuentes no escritas del derecho parlamentario: la costumbre parlamentaria y sus figuras afines. La interpretación del derecho parlamentario.

Tema 130. El Parlamento (I). Origen y evolución de la institución parlamentaria. Sus funciones. Los problemas actuales de los Parlamentos.

Tema 131. El Parlamento (II). La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo en los sistemas constitucionales. La composición de las segundas Cámaras. Relaciones y conflictos entre las Cámaras.

Tema 132. El Parlamento (III). Las Cortes Generales en el sistema constitucional español: estructura y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.

Tema 133. El Parlamento (IV). El estatuto jurídico del Parlamento: la autonomía parlamentaria y sus diferentes manifestaciones. Sistemas comparados y derecho español. La autonomía parlamentaria en la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 134. El Parlamento (V). El estatuto jurídico del parlamentario: derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria: concepto, fundamento y límites. El estatuto jurídico de los miembros de la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 135. El Parlamento (VI). El mandato parlamentario. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento: formas y efectos. Referencia a la disolución de la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 136. La organización del Parlamento (I). Los órganos de gobierno de las Cámaras: sistemas principales. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 137. La organización del Parlamento (II). Los órganos funcionales de las Cámaras: el Pleno y las comisiones. Las comisiones en el sistema español: comisiones permanentes y no permanentes y comisiones legislativas y no legislativas. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 138. La organización del Parlamento (III). Las ponencias: significado político y parlamentario. Sistemas unipersonales y colegiados. Las ponencias en el sistema español: composición y funciones. Las subcomisiones. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 139. La organización del Parlamento (IV). Los grupos parlamentarios: significación histórica y constitucional. Repercusión en la estructura y funcionamiento de las Cámaras. Organización y formación. Los grupos parlamentarios en la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 140. La administración parlamentaria. Concepto, caracteres y funciones de la administración parlamentaria. La Secretaría General de la Junta General del Principado de Asturias. Las funciones de los letrados de la Junta General del Principado de Asturias. El personal de la Junta General del Principado de Asturias: caracteres básicos.

Tema 141. El funcionamiento del Parlamento (I). La constitución de las Cámaras. Las incompatibilidades y su problemática en el derecho parlamentario. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 142. El funcionamiento del Parlamento (II). La convocatoria de las Cámaras. Legislaturas y períodos de sesiones: análisis comparado y sistema español. Las comisiones de continuidad: la Diputación Permanente. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 143. El funcionamiento del Parlamento (III). Las sesiones parlamentarias y sus clases. El orden del día: elaboración y significado. El *quorum*: tipos y presunciones. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 144. El funcionamiento del Parlamento (IV). El debate parlamentario: sistemas comparados y derecho español. La obstrucción parlamentaria. Las llamadas a la cuestión y al orden. Los medios de abreviación del debate. La cortesía parlamentaria. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 145. El funcionamiento del Parlamento (V). Las votaciones: tipos y sistemas de votación en el derecho parlamentario comparado y en España. El voto telemático. El voto ponderado. Los empates. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 146. El funcionamiento del Parlamento (VI). Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios: recursos internos, recursos ante el Tribunal Constitucional y ante los tribunales ordinarios.

Tema 147. El procedimiento legislativo (I). El procedimiento legislativo: teoría general y significado político. El sistema anglosajón de tres lecturas. El sistema continental: sus variantes. El sistema español: antecedentes y régimen vigente.

Tema 148. El procedimiento legislativo (II). La iniciativa legislativa: significación política y tipos de iniciativa legislativa. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley. La disconformidad presupuestaria del Gobierno a las iniciativas legislativas no gubernamentales. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 149. El procedimiento legislativo (III). Comparecencias en el procedimiento legislativo. Enmiendas: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: enmiendas a la totalidad y al articulado; enmiendas transaccionales, enmiendas *in voce* y enmiendas o correcciones técnicas; enmiendas y votos particulares. Los requisitos de homogeneidad y congruencia. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 150. El procedimiento legislativo (IV). El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. Tramitación en el Congreso de los Diputados de los vetos y enmiendas aprobados por el Senado. Referencia al informe de Ponencia y al dictamen de Comisión en la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 151. El procedimiento legislativo (V). Los procedimientos legislativos especiales: teoría general y sistemas comparados. El procedimiento de urgencia y la lectura única. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 152. El procedimiento legislativo (VI). Los procedimientos legislativos especiales por razón de la materia: la reforma de la Constitución, las leyes orgánicas y la reforma de los estatutos de autonomía. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 153. El procedimiento legislativo (VII). La aprobación de las leyes. La sanción y promulgación de las leyes: evolución, sistemas comparados y derecho español. El veto absoluto, suspensivo y devolutivo. La publicación de las leyes. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 154. La función económico-presupuestaria (I). Evolución histórica y situación actual. La aprobación y el control de la ejecución del presupuesto en el derecho comparado. Las oficinas parlamentarias de presupuestos. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 155. La función económico-presupuestaria (II). Las especialidades en la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos. Las enmiendas y proposiciones de ley que supongan aumento de gastos o disminución de ingresos: calificación, tramitación y poderes de las Cámaras. La prórroga presupuestaria. La aprobación de la Cuenta General. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 156. Función de control y dirección política (I). El otorgamiento de confianza: teoría general y sistemas comparados. La investidura y la cuestión de confianza en España. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 157. Función de control y dirección política (II). La moción de censura: teoría general y sistemas comparados. La moción de censura en España. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 158. Función de control y dirección política (III). Preguntas e interpelaciones parlamentarias. Mociones y proposiciones no de ley. Las informaciones del Gobierno: solicitudes de informe, sesiones informativas y comparecencias. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 159. Función de control y dirección política (IV). La información en las Cámaras y sus sistemas. *Hearings* y comisiones de encuesta. Las comisiones de investigación. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 160. Otras funciones parlamentarias (I). La intervención parlamentaria en las declaraciones de los estados excepcionales. Autorización parlamentaria de tratados y convenios. Intervención parlamentaria en la designación de personas. Referencia a la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 161. Otras funciones (II). Relaciones del Parlamento con otros órganos. Los informes del Defensor del Pueblo y del Tribunal de Cuentas. Relaciones de la Junta General del Principado de Asturias con la Sindicatura de Cuentas. El control por las Cortes Generales de los actos de las comunidades autónomas.

Tema 162. Técnica normativa (I). Planteamientos doctrinales y regulaciones positivas de la técnica normativa. Las directrices de técnica normativa: naturaleza y contenido. La evaluación legislativa.

Tema 163. Técnica normativa (II). Contenido y estructura de la ley. El lenguaje de las leyes: claridad y economía. Inserción de la ley en el ordenamiento jurídico.

### Grupo 9.º Derecho administrativo

Tema 164. Derecho administrativo (I). Administración pública y derecho administrativo: concepto y naturaleza. La clasificación de las formas de la actuación administrativa. La actividad de policía o de limitación: formación histórica del concepto, naturaleza y clasificación de la actividad de policía.

Tema 165. Derecho administrativo (II). La actividad de fomento: evolución del concepto y las técnicas de fomento. La actividad de servicio público y su evolución: gestión directa, indirecta y mixta. La actividad económica de las Administraciones públicas.

Tema 166. Acto administrativo (I). El concepto de acto administrativo: elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. El problema de los actos políticos. Los actos administrativos de los órganos constitucionales: problemas de su régimen jurídico.

Tema 167. Acto administrativo (II). La eficacia de los actos administrativos: la autotutela declarativa y ejecutiva. El inicio de la eficacia y su demora. La notificación y la publicación. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia: sus diversas modalidades.

Tema 168. Acto administrativo (III). La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: sus diversas modalidades. La revocación por motivos de legalidad: revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad. Otros tipos de revocación.

Tema 169. Acto administrativo (IV). La ejecución de los actos administrativos: medios de ejecución forzosa. La actividad coactiva y material y técnica de la Administración: problemas jurídicos.

Tema 170. Procedimiento administrativo (I). La regulación del procedimiento administrativo en España: evolución. La regulación del «procedimiento administrativo común»: ámbito de aplicación y principios. Derechos de los ciudadanos ante el procedimiento administrativo.

Tema 171. Procedimiento administrativo (II). La iniciación del procedimiento: modalidades y efectos de la iniciación. El concepto de interesado. La instrucción del procedimiento: alegaciones, información pública, vista y audiencia, informes y prueba.

Tema 172. Procedimiento administrativo (III). La terminación del procedimiento. La resolución y otras formas de terminación del procedimiento. El silencio administrativo y la obligación de resolver. Los actos presuntos. Términos y plazos.

Tema 173. Recursos administrativos. El significado general de las vías impugnatorias: evolución y problemas. Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 174. Contratos públicos (I). La actividad contractual de la Administración y sus problemas contractuales. Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: referencia a los órganos constitucionales y estatutarios. Las prerrogativas de la Administración contratante.

Tema 175. Contratos públicos (II). Delimitación de tipos contractuales: contratos típicos, contratos administrativos y contratos sujetos a regulación armonizada. Las fases de la contratación: preparación y adjudicación.

Tema 176. Contratos públicos (III). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Modificación de los contratos y técnicas de garantía del equilibrio financiero. Recursos en materia de contratación.

Tema 177. Bienes públicos (I). El patrimonio de las Administraciones públicas: concepto, clases de bienes y derechos. Adquisición de bienes y derechos. Protección y defensa del patrimonio. Facultades y prerrogativas. Los bienes comunales.

Tema 178. Bienes públicos (II). Afectación, desafectación y mutación de destino de los bienes y derechos. Adscripción y desadscripción. Uso y explotación de los bienes y derechos: autorizaciones y concesiones demaniales. Gestión patrimonial: adquisiciones a título oneroso, arrendamiento de inmuebles, enajenación y gravamen.

Tema 179. Expropiación forzosa. La potestad expropiatoria: naturaleza y manifestaciones. Elementos de la potestad expropiatoria: sujetos, objeto, causa y contenido. El procedimiento



expropiatorio: fases. La indemnización expropiatoria. Las garantías del expropiado: intereses de demora, retasación y reversión.

Tema 180. Responsabilidad patrimonial. La formación histórica del principio. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 181. Potestad sancionadora. Las técnicas de represión: concepto y origen de la potestad sancionadora. Principios materiales de la potestad sancionadora. Clases de sanciones administrativas. El procedimiento sancionador.

Tema 182. Derecho administrativo especial (I). Acción administrativa en materia de sanidad y consumo. La sanidad pública: administraciones competentes. La protección del medio ambiente: régimen de distribución competencial. Las técnicas de protección ambiental.

Tema 183. Derecho administrativo especial (II). Acción administrativa en materia de puertos: organización portuaria, gestión del dominio público portuario y la marina mercante. Acción administrativa en materia de aguas terrestres: el dominio público hidráulico. El reparto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas: los organismos de cuenca. La utilización del dominio público hidráulico.

Tema 184. Derecho administrativo especial (III). Acción administrativa en materia de minas: régimen competencial, clasificación de los yacimientos minerales y sistemas de aprovechamiento. Acción administrativa en materia de energía: el régimen jurídico de la energía y la regulación del sector eléctrico y de los hidrocarburos. Acción administrativa en materia de industria: régimen jurídico de las actividades industriales.

Tema 185. Derecho administrativo especial (IV). Acción administrativa en materia de comercio: el comercio interior y sus bases competenciales. Acción administrativa en materia de turismo. Acción administrativa en materia de cultura, espectáculos públicos y deporte.

Tema 186. Derecho administrativo especial (V). Acción administrativa en materia de transporte: transporte por carretera y transporte ferroviario. Ordenación de las telecomunicaciones: régimen jurídico.

Tema 187. Derecho urbanístico (I). Ordenación del territorio y urbanismo. La distribución de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Planes de ordenación. Ejecución de los planes de ordenación: sistemas de actuación. Otras normas urbanísticas.

Tema 188. Derecho urbanístico (II). La propiedad del suelo: clases de suelo y régimen jurídico. Redistribución de beneficios y cargas. Régimen de valoraciones. Los patrimonios públicos del suelo. La disciplina urbanística: la protección de la legalidad y las infracciones.

#### Grupo 10.º Derecho financiero y tributario

Tema 189. Derecho financiero y tributario. El derecho financiero: concepto y naturaleza. El derecho tributario: concepto y naturaleza. El derecho del gasto público. El gasto público: concepto y clasificaciones. Principios constitucionales en materia de gasto público.

Tema 190. El presupuesto (I). El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. El principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tema 191. El presupuesto (II). Elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos generales del Estado. Referencia al Principado de Asturias.

Tema 192. Derecho tributario (I). La normativa tributaria. Principios generales en materia tributaria. La norma tributaria: ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El fraude de ley en materia tributaria.

Tema 193. Derecho tributario (II). Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: su concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Las tasas: naturaleza y normas básicas de su régimen jurídico. Los precios públicos.

Tema 194. Derecho tributario (III). La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 195. Derecho tributario (IV). La base imponible en los tributos: concepto y regímenes de determinación. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 196. Derecho tributario (V). La recaudación de los tributos: procedimientos de recaudación. Las infracciones y sanciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. La revisión de actos en vía administrativa y las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 197. Financiación autonómica (I). Principios generales del sistema de financiación de las comunidades autónomas. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las comunidades autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial. Referencia al Principado de Asturias.

Tema 198. Financiación autonómica (II). El poder tributario de las comunidades autónomas: límites. La financiación de las comunidades autónomas de régimen común: tributos propios y tributos cedidos. La participación en tributos estatales no cedidos. Referencia al Principado de Asturias.

Tema 199. Deuda pública y haciendas locales. Deuda pública: concepto y clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Las haciendas locales: recursos. Los tributos propios de los municipios.

### Grupo 11.º Derecho civil y mercantil

Tema 200. Derecho civil. El concepto y contenido del derecho civil. La formación histórica del derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los derechos civiles especiales y forales: su problemática constitucional. Referencia al derecho consuetudinario asturiano: la compilación.

Tema 201. Las personas (I). El concepto de persona y sus clases. La persona física: comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. El estado civil. Los diferentes estados civiles: edad, sexo, matrimonio y parentesco. La incapacitación. El domicilio y la vecindad. El Registro Civil.

Tema 202. Las personas (II). La nacionalidad en el Código Civil: adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad española. Las personas jurídicas en la legislación civil. Clasificación: las asociaciones y las fundaciones. La capacidad, el domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. La modificación y extinción de las personas jurídicas.

Tema 203. La relación jurídica. El objeto de la relación jurídica: las cosas y sus clasificaciones. El patrimonio. El contenido de la relación jurídica. Modificación y extinción de los derechos: en especial, la prescripción y la caducidad.

Tema 204. El negocio jurídico. Hechos, actos y negocios jurídicos. El negocio jurídico: teoría general. Las clases de negocios jurídicos. Los elementos esenciales del negocio jurídico y sus vicios. Los elementos accidentales: condición, término y modo. La ineficacia del negocio jurídico y sus tipos.

Tema 205. La obligación. El concepto de obligación y sus elementos. Las fuentes de las obligaciones. Clasificación general de las obligaciones. Los efectos de la obligación: el pago o cumplimiento. El incumplimiento de la obligación: causas y efectos. Las garantías de la obligación. La modificación y extinción de las obligaciones.

Tema 206. El contrato. El concepto de contrato y sus clases. Los requisitos de los contratos y sus vicios. La formación del contrato. El contenido y los efectos de los contratos. La modificación y extinción del contrato.

Tema 207. Los contratos. El contrato de compraventa. La donación. El contrato de arrendamiento y sus modalidades. Los contratos aleatorios. Otras relaciones obligatorias: cuasicontratos, enriquecimiento injusto y responsabilidad civil.

Tema 208. El derecho real. El concepto y la naturaleza de los derechos reales: sus diferencias con los derechos de crédito. Los tipos de derechos reales y los supuestos discutidos. Constitución, adquisición y extinción de los derechos reales: en especial, la teoría del título y del modo; la tradición; la ocupación y la usucapión.

Tema 209. La posesión. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos y clases de posesión. Adquisición y pérdida de la posesión. La protección posesoria.

Tema 210. La propiedad (I). Concepto y caracteres de la propiedad en el derecho contemporáneo. Los elementos de la propiedad: sujeto, objeto y contenido del dominio. Límites, limitaciones, deberes y responsabilidad del propietario. Los modos específicos de adquisición del dominio: acceso y ocupación. La extinción del dominio. La protección de la propiedad.

Tema 211. La propiedad (II). Los regímenes de pluralidad de propietarios: comunidad, condominio y propiedad horizontal. La propiedad intelectual. La publicidad del dominio y demás derechos reales: concepto, regulación y organización del Registro de la Propiedad. La finca y los hechos inscribibles. Los asientos registrales y sus efectos. El procedimiento registral.



Tema 212. Los derechos reales. El derecho real de usufructo. El derecho real de servidumbre. El derecho real de censo. El derecho de superficie. Los derechos de prenda y anticresis. El derecho real de hipoteca y sus diferentes tipos.

Tema 213. El derecho mercantil (I). Concepto y evolución histórica. El acto de comercio y la empresa mercantil. Fuentes del derecho mercantil: el Código de Comercio y la legislación especial. Otras fuentes: los usos de comercio.

Tema 214. El derecho mercantil (II). La publicidad en el derecho mercantil. El Registro Mercantil: organización, principios registrales y régimen jurídico. La contabilidad de los empresarios: libros y cuentas anuales. La auditoría de cuentas.

Tema 215. La empresa mercantil. Comerciantes y empresarios individuales y societarios. La empresa y el establecimiento mercantil: concepto doctrinal y legal del comerciante. Naturaleza y protección jurídica. La transmisión de la empresa. El comerciante individual.

Tema 216. Sociedades mercantiles (I). La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Las sociedades de capital. Constitución y nulidad de la sociedad. Aportaciones sociales. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles. Las sociedades anónimas cotizadas.

Tema 217. Sociedades mercantiles (II). Participaciones sociales y acciones en las sociedades mercantiles: régimen de transmisión y derechos reales y negocios. Los derechos del socio. Modificación de los estatutos. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones: naturaleza, requisitos y normas aplicables.

Tema 218. Sociedades mercantiles (III). La Junta General: competencia, clases y constitución. Adopción e impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad. Los administradores: deberes y responsabilidad. El Consejo de Administración. Las cuentas anuales: verificación, aprobación, depósito y publicidad.

Tema 219. La obligación mercantil. Teoría general de la obligación mercantil. Contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el derecho mercantil. La morosidad en las operaciones comerciales.

Tema 220. Los contratos mercantiles. El contrato de compraventa mercantil y las compraventas especiales. El contrato de transporte terrestre y ferroviario. Los contratos bancarios. El contrato de seguro.

Tema 221. Títulos-valores. Títulos de crédito: concepto y caracteres. El fundamento de la obligación en los títulos de crédito. La letra de cambio, el cheque y el pagaré.

Tema 222. Entidades financieras y derecho de la competencia. Concepto y clases de entidades de crédito: especial referencia a la banca y cajas de ahorro. Instituciones de inversión colectiva. El derecho de la competencia: la regulación europea. Competencia ilícita y competencia desleal. La defensa de la competencia.

Tema 223. Derecho concursal. Régimen general del concurso de acreedores. La declaración de concurso y sus efectos. La administración concursal. La determinación de la masa activa y pasiva. Publicidad e impugnación del informe de la administración concursal. Soluciones del concurso y terminación del procedimiento.

## Grupo 12.º Derecho procesal

Tema 224. El proceso (I). La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

Tema 225. El proceso (II). El proceso: concepto y clases. Los sujetos del proceso: las partes. La pluralidad de partes y sus especialidades en las distintas jurisdicciones. La acción popular.

Tema 226. El proceso (III). El objeto del proceso: acción y pretensión. Fases del proceso: iniciativa, desarrollo y terminación. Los efectos del proceso: cosa juzgada material y formal.

Tema 227. Orden civil (I). Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia. Fueros generales y fueros especiales.

Tema 228. Orden civil (II). Caracteres generales del procedimiento civil. El proceso civil ordinario. Los procesos sumarios.

Tema 229. Orden civil (III). Los procesos de ejecución. Los procesos especiales. Los recursos en materia civil: el recurso de apelación, el recurso de casación y el recurso de revisión.

Tema 230. Orden penal (I). Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia. Caracteres generales del procedimiento penal.

Tema 231. Orden penal (II). El proceso penal ordinario. El procedimiento penal abreviado. Los recursos en materia penal: el recurso de apelación, el recurso de casación y el recurso de revisión. Los procedimientos especiales en las causas contra diputados y senadores. La responsabilidad civil.

Tema 232. Orden contencioso-administrativo (I). Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa: extensión y límites. La organización de la jurisdicción: órganos y competencia.

Tema 233. Orden contencioso-administrativo (II). Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. El objeto del proceso: actos y disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación. La iniciación del procedimiento. El desarrollo del procedimiento. La finalización del procedimiento. La ejecución.

Tema 234. Orden contencioso-administrativo (III). Los procedimientos especiales: protección de derechos fundamentales, cuestión de ilegalidad y suspensión administrativa previa de acuerdos. El procedimiento abreviado. Los recursos en materia contencioso-administrativa: el recurso de casación.

Tema 235. El orden laboral (I). Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

Tema 236. El orden laboral (II). Caracteres generales del procedimiento laboral. El proceso laboral ordinario. Los procesos laborales especiales. El sistema de recursos.

Tema 237. La jurisdicción constitucional (I). El control de constitucionalidad de las normas con fuerza de ley. El recurso de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución. El recurso previo de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución.

Tema 238. La jurisdicción constitucional (II). Los conflictos de competencia entre el Estado y las comunidades autónomas: la impugnación de disposiciones y resoluciones. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Los conflictos en defensa de la autonomía local. El control previo de tratados internacionales.

Tema 239. La jurisdicción constitucional (III). Las sentencias del Tribunal Constitucional: su valor y alcance. Problemas de su ejecución. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional: naturaleza, actos recurribles y legitimación, tramitación y resolución.

Tema 240. Otros medios. El arbitraje: concepto y tipos. El procedimiento arbitral y sus recursos. La mediación: concepto, tipos y procedimiento.

### Grupo 13.º Otras materias: Derecho del trabajo y de la Seguridad Social, derecho penal y derecho internacional y de la Unión Europea

Tema 241. Derecho laboral. El derecho laboral y las fuentes del ordenamiento laboral: caracteres generales. Los convenios colectivos: concepto, origen, naturaleza y clases. Régimen jurídico de los convenios colectivos.

Tema 242. El contrato de trabajo (I). La relación jurídica laboral: ajenidad y dependencia. Las relaciones especiales de trabajo. El contrato de trabajo: concepto, caracteres, naturaleza y clases; consentimiento, objeto, causa y forma.

Tema 243. El contrato de trabajo (II). Las partes del contrato: el trabajador y el empresario; la capacidad para contratar. El contenido del contrato: las prestaciones del trabajador, la jornada laboral, las prestaciones del empresario y el salario. La novación del contrato: supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas: el despido.

Tema 244. Relaciones colectivas laborales. Los sindicatos: función constitucional y regulación legal. Las asociaciones empresariales. La participación de los trabajadores en la empresa: órganos de representación y derecho de reunión. Los conflictos colectivos: clases. La huelga y el cierre patronal.

Tema 245. Derecho de la Seguridad Social. La Seguridad Social: formación histórica y caracteres generales del sistema español. Régimen General y regímenes especiales. El Régimen General: afiliación, cotización y recaudación. La gestión de la Seguridad Social. La acción protectora de la Seguridad Social: contingencias cubiertas. Las prestaciones.

Tema 246. Derecho penal. El derecho penal: concepto, contenido y función. Los fines de la pena y la función de la medida de seguridad. Principios inspiradores del *ius puniendi*: sus límites. El principio de legalidad en materia penal. Vigencia temporal y espacial de la ley penal. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tema 247. Teoría general del delito (I). Acción, tipicidad y antijuridicidad. Relación de causalidad e imputación objetiva. Contenido y estructura del juicio de antijuridicidad: antijuridicidad formal y material. La ausencia de antijuridicidad: causas de justificación.

Tema 248. Teoría general del delito (II). La culpabilidad y sus formas. Concepto y estructura del juicio de culpabilidad: imputabilidad e inimputabilidad y las causas de exculpación. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Las formas de imputación subjetiva. El dolo: concepto, elementos y clases. El error: error de tipo y error de prohibición. La imprudencia: concepto, clases y elementos.

Tema 249. Teoría general del delito (III). El desarrollo del delito: el delito consumado y las formas imperfectas de ejecución. Los actos preparatorios: conspiración, proposición y provocación para delinquir. Autoría y participación en el delito: concepto y clases de autor; la participación; inducción, cooperación necesaria y complicidad. Formas de aparición del delito: concurso de leyes y concurso real, ideal y medial; el delito continuado y el delito en masa.

Tema 250. Teoría general de la pena. Concepto y clases de pena. La determinación de la pena. Las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad. La responsabilidad civil derivada del delito: contenido y sujetos responsables.

Tema 251. Derecho internacional (I). La comunidad internacional y la personalidad internacional. Los Estados como sujetos de derecho internacional: reconocimiento, sucesión y responsabilidad internacional.

Tema 252. Derecho internacional (II). Las organizaciones internacionales: concepto, clases y estructura. La Organización de las Naciones Unidas: estructura y funciones. Las organizaciones regionales.

Tema 253. Unión Europea (I). El proceso de integración europea: del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hasta la actualidad. La naturaleza jurídica de la Unión Europea y las perspectivas de evolución. La ciudadanía de la Unión Europea.

Tema 254. Unión Europea (II). El estatuto jurídico y las competencias de la Unión Europea: personalidad jurídica, sede, régimen lingüístico, personal y régimen de financiación. El sistema de atribución de competencias a la Unión Europea y las competencias de los Estados miembros.

Tema 255. Unión Europea (III). El sistema institucional de la Unión Europea: caracteres generales. La Comisión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El Consejo de la Unión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Consejo Europeo.

Tema 256. Unión Europea (IV). El sistema jurisdiccional de la Unión Europea: características generales. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal General: naturaleza, composición y procedimiento. La competencia del Tribunal de Justicia: recursos directos, cuestión prejudicial y otras atribuciones.

Tema 257. Unión Europea (V). El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento. Las funciones del Parlamento Europeo.

Tema 258. Unión Europea (VI). El procedimiento legislativo de la Unión Europea. Los procedimientos legislativos especiales.

Tema 259. Unión Europea (VII). Los Parlamentos nacionales y regionales en la Unión Europea: funciones en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea. El control de la adecuación de las propuestas legislativas a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. La Comisión Mixta para la Unión Europea.

Tema 260. Unión Europea (VIII). Las políticas de la Unión Europea. La Unión Económica y Monetaria y la política económica: la política fiscal. La política exterior y de seguridad común: el espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. La política comercial común. La política agrícola y pesquera.